

2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 17 de marzo de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al Levantamiento de Actas previas a la Urgente Ocupación, de los bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Proyecto «Pliego de Bases EDAR Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)».*

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, incluidas en el marco de cooperación previsto en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Huelva, la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, la Mancomunidad de Aguas del Condado, la Mancomunidad Cuenca Minera, la Mancomunidad del Andévalo, la Mancomunidad Sierra Minera, la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y la Mancomunidad Rivera de Huelva, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos de ciclo integral urbano del agua en ámbitos territoriales correspondientes». Las obras hidráulicas recogidas en el «Pliego de Bases EDAR Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)» Clave A4.321.842/0411, tienen como finalidad la adecuación de vertidos y emisarios hasta la nueva EDAR conjunta, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos en ambos municipios, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

El «Pliego de Bases EDAR Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)» Clave A4.321.842/0411, fue inicialmente aprobado con fecha 25 de mayo de 2007, y por Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 242, de 11 de diciembre de 2007, BOP de Huelva núm. 9, de 15 de enero de 2008 y en el Diario Huelva Información, de 29 de noviembre de 2007), se somete al trámite de información pública, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 24 de febrero de 2009 la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, en calidad de beneficiario final, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villablanca (Huelva) en sesión celebrada el 29 de abril de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 179, de 18 de septiembre de 2008.

El Proyecto sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación y afectación, y la aprobación definitiva

del mismo por Resolución de 1 de diciembre de 2008, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

En aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y a la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7, letra j), del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Pliego de Bases EDAR Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)» Clave A4.321.842/0411 que se desarrollarán en el término municipal de Villablanca, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados por el procedimiento, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villablanca el día 10 de junio de 2009, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto

de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Huelva dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, domiciliada en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 23071, Huelva, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN, DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO «PLIEGO DE BASES EDAR VILLABLANCA-SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)», CLAVE A4..321.842/0411

Nº de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m <sup>2</sup> )			Comparecencia	
					Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre	Ocupación temporal	Día	Hora
1	1	29	CONTRERAS GONZALEZ MANUELA	CL RICO 2, VILLABLANCA C.P 21590 HUELVA	16,00	492,00	0,00	10/06/2009	9:30
2	1	9006	DESCONOCIDO		0,00	76,00	0,00	10/06/2009	9:30
3	2	19	MARTIN SANCHEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	AV EXTREMADURA 45, VILLABLANCA C.P 21590. HUELVA	16,00	2.442,00	0,00	10/06/2009	12:40
4	2	20	MARTIN SANCHEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	AV EXTREMADURA 45 VILLABLANCA C.P 21590. HUELVA	16,00	2.186,00	0,00	10/06/2009	12:40
5	2	46	GARCÍA REYES MANUEL Y NOGUERA MARQUEZ EUGENIA	AV ANDALUCIA 15 VILLABLANCA C.P 21590. HUELVA	0,00	359,00	0,00	10/06/2009	9:45
6	2	49	SANCHEZ MARTINEZ JOSE (HEREDEROS DE)	CL BELCHITE 9, Pl. 1, Pt. 2 L,HOSPITALET DE LLOBREGAT C.P 8906. BARCELONA	64,00	7.312,00	0,00	10/06/2009	13:00
7	2	51	1) IGNACIO CARRERAS, SL. 2) CAJA SOL	1) CL PINTOR CASAS, 2 Pl. 1, Pt. 1 POLINYA C.P 8213. BARCELONA 2) C/ PLUS ULTRA, 2-4, C.P 21001, HUELVA	5.024,00	449,00	0,00	10/06/2009	13:20
8	2	9005	DESCONOCIDO		0,00	129,00	0,00	10/06/2009	13:20

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican resoluciones relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio,

por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen Medidas Adicionales para su Protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	DNI	Infracción	Sanción
AL/2008/535/AG.MA/ENP	JESÚS ESPARZA ZURIAGA	20165893	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/585/AG.MA/ENP	EDGAR BASCOY UNDIANO	72741521	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/587/AG.MA/ENP	MIGUEL A. SANTOS SANCHEZ	00385736	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/592/AG.MA/ENP	ANTONIO ESTEBAN CANO	50444340	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/606/AG.MA/ENP	PEDRO JOSE RUBIO GARCIA	51936790	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/625/AG.MA/ENP	DAVID PUENTE GARCIA	50846526	Art.26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/626/AG.MA/ENP	MARTA ALFONSO PERALES	52863951	Art.26.1d) LENP	60,1 euros

Almería, 23 de marzo de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.